CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 02/2017, para el "Servicio de Provisión de Arreglos Florales"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 321.295**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 380/2017** de fecha 24 de abril de 2017, por un monto que asciende a la suma de Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones).
- **Adenda N° 1** de fecha 03 de mayo de 2017.
- **Aclaración N° 1** de fecha 08 de mayo de 2017.
- **Resolución DNCP N° 1465/17** de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se ordena apertura de la protesta contra el PBC.
- **Adenda N° 2** de fecha 10 de mayo de 2017.
- **Adenda N° 3** de fecha 18 de mayo de 2017.
- **Resolución DNCP N° 1635/17** de fecha 23 de mayo de 2017, por la cual la DNCP hace lugar a la protesta.
- **Adenda N° 4** de fecha 23 de mayo de 2017.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 19/2017**, realizada en fecha 25 de mayo de 2017, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"...Seguidamente se da inicio al acto de apertura de conformidad al siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total (Unitario) Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***LA DIVINA FLOR de José Llano Medina***	*615571-5*	*3.790.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
2	***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres***	*1407855-4*	*3.210.469*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

Observaciones SIPE:

- *La firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina**, presenta la constancia del SIPE N° 1450106 de fecha 23/05/2017.*
- *La firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres**, no presenta la constancia del SIPE..."*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

Antes de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Resolución N° 522/15**, que en su **Art. 1°** señala: *"DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."*. Considerando este artículo, el Ministerio del Interior ha realizado la apertura de ofertas conforme el Acta de Apertura de Sobres N° 19/2017 de fecha 25 de mayo de 2017.

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución Nº 290 de fecha 07 de junio de 2017, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 4** de la Carta Invitación el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 214/17 de fecha 05 de junio del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*ROMANCE FLORES*	*Dora Idalina Cáceres de Cabañas*	*1.407.855*	*No figura en la Base de Datos del SINARH*
2	*LA DIVINA FLOR*	*José Llano Medina*	*615.571*	*No figura en la Base de Datos del SINARH*

Considerando el detalle expuesto, las firmas **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*ROMANCE FLORES*	*LA DIVINA FLOR*
A) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
B) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
C) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*
D) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No aplica*	*No aplica*
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	----------	----------
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	----------	----------
V. Otros documentos.		
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído arreglos florales, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos firmados y/o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años de entidades públicas y/o privadas (2014-2015-2016). El monto total de las facturaciones y/o contratos suscriptos deberá ser como mínimo de un 50% (cincuenta por ciento) del total de la oferta y se deberá presentar como mínimo un comprobante o contrato por cada año solicitado.	*Cumple*	*Cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*Presenta*	*Presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*No aplica*	*No aplica*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que las firmas **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano "CUMPLEN"**, con este requisito .

Lic. Mongelós G. Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E. Secretario General Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga Director Interino Dirección de Asesoría Jurídica Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Realizado el examen preliminar de las ofertas, se prosigue con la evaluación, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, de aquellas firmas susceptibles de ser adjudicadas, y al respecto, se menciona que se remitió la **Nota DUOC N° 137/2017**, de fecha 30 de mayo de 2017, a la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano**, solicitándole documentaciones de carácter formal que compone su oferta.

Al respecto, la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano Medina**, remite respuesta a lo solicitado, según Nota de fecha 31 de mayo del cte. año, adjuntado todos los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y una vez verificados todos los documentos presentados por los oferentes, se constata que las firmas **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano "CUMPLEN"** con la presentación de documentos formales.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total cotizado Gs.*
1	*ROMANCE FLORES de Dora Cáceres*	*3.310.469.-*
2	*LA DIVINA FLOR de José Llano*	*3.790.000.-*

Observación: se procede a realizar la corrección aritmética del monto total de la oferta correspondiente a la firma **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 26° "Evaluación de Ofertas"** de la **Ley N° 2051/03**, y de conformidad a lo establecido en el **art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones"** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, relacionado a la corrección de errores aritméticos.

Al respecto, dicha corrección queda asentada en el **Anexo 1 – Cuadro Comparativo de Ofertas y Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, y en el presente Informe de Evaluación, resultando el monto total corregido en **Gs. 3.310.469.- (Guaraníes tres millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y nueve)**.

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)…".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano**, el cual se anexan y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 321.295), los cuales se han transcripto en el Anexo 2.

- Los precios unitarios cotizados por la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

- Los precios unitarios cotizados en el Ítem 1 y 2, por el oferente **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres** se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, de acuerdo a lo expuesto en el

Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Anexo 2, por lo que se solicitó a la firma el desglose de los precios conforme a la Nota DUOC N° 138/2017 de fecha 30 de mayo del corriente.
En respuesta, dicha firma remitió la Nota de fecha 30 de mayo de 2017 con la siguiente explicación: "... *Informe detallado del precio del ítem 1: 01 ramo de rosas surtidas, margaritas, lisianthus gypsophilas y lirios: precio unitario total gs.- 149.331 en donde se detalla que las flores son gs.- 50.000.- iva 13575.- mano de obra 20.000.- papel celofan gs.-8.000.- transporte 15.000.- moño y tarjeta gs 10.000.- Ganancia gs.-32.756.-. Informe detallado del Ítem.2 Arreglo de 12 rosas con variedad de follajes y gypsophilas gs.- 156.331.-se detalla cómo sigue 12 rosas nacionales a gs.-5000 cada uno total gs.- 60.000.- mano de obra gs. 20.000.- papel celofan gs.- 8.000 transporte 15.000 gs.- moño y tarjeta gs.- 10.000, follajes 5000.- IVA Gs. 14.212.- Ganancia Gs.- 24.119.-....*", la cual es considerada satisfactoria por la convocante.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

Al respecto, la firma **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres**, presenta su Certificado de Origen Nacional junto a su oferta, y así mismo, la firma **LA DIVINA FLOR de José Llano**, presenta el mencionado Certificado, que le fuera requerido por Nota DUOC N° 137/2017 de fecha 30 de mayo del corriente.

En ese sentido, ambas firmas poseen Certificado de Origen Nacional, por lo que no es necesario realizar la comparación adicional en el marco del Decreto N° 9649/12 de fecha 07 de setiembre de 2012 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 204/17 de fecha 31 de mayo de 2017, remitió las ofertas presentadas por las firmas **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum del Departamento de Bienes y Servicios N° 59/2017 de fecha 01 de junio de 2017**, se remitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

TETÃREKUÁI MOTEKOMBERA MINISTERIO DEL INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM N° 59/2017

A: *C.P. Fredys Waldemar Aguero M., Director Dirección de Apoyo Logístico.*

De: *Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe Departamento de Bienes y Servicios*

Fecha: *01 – 06 - 2017*

Ref.: *Especificaciones Técnicas – Contratación Directa N° 02/2017*

Cumplo en remitir al Sr. Director, y a quien corresponda, para la prosecución de los trámites pertinentes de adjudicación, el Informe Técnico solicitado en Memorándum DUOC N° 204/17 "Servicio de Provisión de Arreglos Florales" con ID N° 321.295. A sus efectos presento las características:

- *Se presentan 2 oferentes para el proceso mencionado.*
- *La Empresa **ROMANCE FLORES**, presenta una oferta por Valor de Gs. 3.310.469.*
- *La Empresa **LA DIVINA FLOR Florería**, presenta una oferta por Valor de Gs. 3.790.000.*
- *Las 2 (dos) Empresas cumplen con todas las Especificaciones Técnicas requeridas, no se encuentran comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones.*
- *Queda a cargo exclusivo del COMITÉ DE EVALUACIÓN el estudio de las demás documentaciones para su posterior adjudicación, el cual será beneficioso para la Institución y el Estado Paraguayo.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección de Apoyo Logístico MPS 928 Fecha: 01 JUN 2017 Hora: 10:00 Firma: Raúl Pricto

Lic. Rodrigo Mongelós G. Director Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E. Secretario General Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga Director Interino Dirección de Asesoría Jurídica Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres y LA DIVINA FLOR de José Llano "CUMPLEN"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
ROMANCE FLORES de Dora Cáceres	*Cumple*	*Cumple*	*3.310.469.-*
LA DIVINA FLOR de José Llano	*Cumple*	*Cumple*	*3.790.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 19/2017, el Informe Técnico según Memorándum BYS N° 59/17 del Departamento de Bienes y Servicios de la institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

*Firma Adjudicada: **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres** RUC N° 1407855-4*							
Ítem	***Código***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*90151802-042*	*Ramo de 12 flores surtidas, rosas, margaritas, Lisianthus, gypsophilas, lirios etc.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*149.331*	*149.331*
2	*90151802-042*	*Arreglo de 12 rosas con variedad de follajes GYPSOPHILAS*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*156.331*	*156.331*
3	*90151802-042*	*Arreglo de 24 rosas con variedad de follajes y gypsohilas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*289.000*	*289.000*
4	*90151802-042*	*Corona de Laureles*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*256.667*	*256.667*
5	*90151802-042*	*Corona de duelo estándar con rosas, margaritas , follajes, etc*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*393.640*	*393.640*
6	*90151802-042*	*Corona de duelo especial con rosas, Margaritas, lisianthus, follajes y gypsophilas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*550.000*	*550.000*
7	*90151802-042*	*Centro de mesa redondo para reuniones con 30 rosas en base de vidrio*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*274.633*	*274.633*
8	*90151802-042*	*Centro de mesa para despacho, moderno con rosas, lirios, lisianthus, estrilicias, y margaritas en base de vidrio.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*234.967*	*234.967*
9	*90151802-042*	*Arreglo con flores: con 24 unid. rosas, 6 unid. varas de lirio, 12 unid. de lisianthus, variedades de follajes y gypsophilas, para despacho presidencial en copones de vidrios de aprox. 1 mts de altura total*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*363.300*	*363.300*

Lic. [illegible] Rodríguez Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

10	*90151802-042*	*Arreglo de flores para conferencia que contengan 24 unid. De rosas, margaritas lisianthus, follajes y gypsophilas.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*283.967*	*283.967*
11	*90151802-042*	*Arreglo de flores para conferencia que contengan 36 unid. De rosas, 10 unid. De varas de lirio, 12 unid. De lisianthus, variedad de follajes y gypsophilas en pedestales para eventos.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*358.633*	*358.633*
Total Gs.							***3.310.469.-***

Monto Mínimo: ***Gs. 19.990.000.- (guaraníes diecinueve millones novecientos noventa mil) IVA incluido.***
Monto Máximo: ***Gs. 39.980.000.- (guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta mil) IVA incluido.***

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 02/2017 ID N° 321.295 para el "Servicio de Provisión de Arreglos Florales", a la firma **ROMANCE FLORES de Dora Cáceres, con RUC N° 1407855-4,** por un monto mínimo de Gs. 19.990.000.- (guaraníes diecinueve millones novecientos noventa mil) y hasta un monto máximo de Gs.39.980.000.- (guaraníes treinta y nueve millones novecientos ochenta mil), por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones